



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 10 2017-ACSS
Santiago de Surco, 31 ENE. 2017

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo la Carta S/N del 27.01.2017, del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, respecto a su descanso físico vacacional del 30 de enero al 05 de febrero de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el servidor tiene derecho a *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, con Carta S/N de fecha 27.01.2017, del Alcalde señor Roberto Hipólito Gómez Baca, hace de conocimiento que hará uso de su descanso físico vacacional del 30 de enero al 05 de febrero de 2017, agregando que se ausentará del país durante dicho período vacacional, encargando el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 105-2017-RASS del 27.01.2017, se autorizó el descanso físico vacacional del señor Alcalde, del 30 de enero al 05 de febrero de 2017;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 27972 en su primer párrafo establece que: " En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2017-ACSS, de fecha 26ENE2017 se aprueba la Licencia solicitada por el Primer Regidor señor WILLIAM DAVID MARIN VICENTE, por motivos personales del 03 al 10 de febrero de 2017;

Que, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 9° numeral 27) de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, adoptó por Unanimidad el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde señor **ROBERTO HIPÓLITO GÓMEZ BACA**, Alcalde de la Municipalidad de Santiago de Surco, de ser necesario, a ausentarse del país en su período vacacional, del 30 de enero al 05 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Teniente Alcalde señor **WILLIAM DAVID MARIN VICENTE**, el Despacho de la Alcaldía, del 30 de enero al 02 de febrero de 2017 y al Regidor **CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZÁLEZ-OLAECHEA** del 03 al 05 de febrero de 2017.

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla

Municipalidad de Santiago de Surco


BERTHA GUILLEN GUILLEN
Secretaría General

WMV/BGG/imt

Municipalidad de Santiago de Surco


WILLIAM DAVID MARIN VICENTE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía